

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8551**     *RECTIFICADOS Y RECAMBIOS LAMPLE, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *RECAMBIOS LAMPLE, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General de Socios de "Rectificados y Recambios Lample, Sociedad Limitada", celebrada en Huesca el día 29 de febrero de 2012, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio relativa a la rama de actividad de venta al por mayor y por menor de accesorios y repuestos de automóviles, a favor de la sociedad de nueva creación "Recambios Lample, Sociedad Limitada", que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a esa unidad económica y en consecuencia todos los derechos y obligaciones, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, reduciendo ésta su capital y reservas en la cuantía necesaria, equivalente al valor del patrimonio escindido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 LME y en los términos previstos en el Proyecto de Escisión de "Rectificados y Recambios Lample, Sociedad Limitada", debidamente formulado por sus Administradores el 31 de agosto de 2011 y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2011.

Se hacer constar expresamente a los socios y acreedores de "Rectificados y Recambios Lample, Sociedad Limitada" el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de "Rectificados y Recambios Lample, Sociedad Limitada" podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la LME.

Huesca, 13 de abril de 2012.- Secretario del Consejo de Administración.

**ID: A120023527-1**